



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: marzo del 2024

Asunto: CONTRATAR EL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 2026 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 2026 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio **9)** Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Transportar al personal del hospital que integra los equipos básicos en salud y los elementos que se requieran para su operación en los diferentes recorridos y horarios fijados por la ESE.
3. Adquirir y mantener vigente la póliza de seguros exigidas en la reglamentación para la prestación del servicio.
4. Garantizar la continuidad del servicio de transporte a través de otro vehículo, cuando no sea posible la prestación del servicio mediante el vehículo ofertado y/o designado.
5. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y preventivas con las especificaciones requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte.
6. Garantizar que el vehículo utilizado para el servicio se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, que cuente con capacidad suficiente para transportar la totalidad del personal, en condiciones de seguridad.
7. Exigir del vehículo que prestará el servicio por el transportador escogido, se encuentre en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, así como la máxima diligencia y cuidado con el transporte del personal de la ESE.
8. Emplear conductores debidamente autorizados para operar los vehículos asignados, de reconocida experiencia, habilidad y responsabilidad para garantizar la seguridad del personal.



9. Cumplir con los requisitos y condiciones exigidos para la prestación del servicio.
10. Abstenerse de transportar personas particulares o que no integren los equipos básicos de salud, coordinadores de operación o el personal médico y asistencial del Hospital, salvo autorización expresa de la ESE.
11. Identificar los vehículos con los distintivos especiales exigidos por la reglamentación vigente para el transporte de estudiantes.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda de conformidad con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, del personal que ocupe para la prestación del servicio.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
14. Atender las consultas y sugerencias realizadas por la ESE.
15. Reportar inmediatamente a la ESE las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
17. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el ESE para el buen éxito de su gestión.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
21. Presentar toda la documentación actualizada y vigente del vehículo que prestara el servicio en cada ruta de conformidad con lo exigido por la ley.
22. Exigir al conductor de cada vehículo mantener en su custodia los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria, preventiva, etc., incluyendo pólizas R.C.E. y R.C. de manera permanente mientras este prestando el servicio a la ESE, en virtud del contrato.
23. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el desarrollo de las actividades propias en el alcance del objeto contractual.
24. Nombrar una persona que se encargue de la Coordinación General de las acciones relacionadas con la ejecución del presente contrato.
25. Pagar de su propio pecunio los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
26. Presentar al supervisor del contrato los informes que le solicite y los que deban presentarse para tramitar los pagos, sobre los avances de ejecución contractual.
27. Informar cuando la ESE así lo requiera, sobre los avances de su trabajo en relación con rutas recorridas en prestación del servicio y aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer.
28. Las demás funciones que sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.

RUTAS CORREGIMIENTO EL LIMÓN

DESCRIPCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO	CANTIDAD
Centro poblado El limón	1
Altamira	1
Argentina Linday	1
Betania	1



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Bruselas	1
Buenos Aires	1
Chicalá	1
Calibío	1
El Jordán	1
El Paraíso	1
El Prodigio	1
El Tíber	1
El Viso	1
Finlandia	1
Guayabal	1
Helechales	1
Icarcó	1
Irco Dos Aguas	1
La Aldea	1
La Barrialosa	1
La Florida	1
La Germania	1
La Glorieta	1
La Holanda	1
La Jazminia	1
La Lindoza	1
La Profunda	1
Las Mesetas	1
Mendarco Carbonal	1
Mesa de Aguayo	1
Mesón La sierra	1
Potrerito de Aguayo	1
Providencia	1
Puntearles	1
Santa Cruz	1
Santa Rita	1



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

VIGILADO
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Tres Esquinas Banqueo	1
Sector Crete	1
La Aldea	1
La Barrialosa	1
La Florida	1
La Germania	1
La Glorieta	1
La Holanda	1
La Jazminia	1
La Lindoza	1
La Profunda	1
Las Mesetas	1
Mendarco Carbonal	1
Mesa de Aguayo	1
Mesón La sierra	1
Potrero de Aguayo	1
Providencia	1
Puntearles	1
Santa Cruz	1
Santa Rita	1
Tres Esquinas Banqueo	1
Sector Crete	1

El proceso se ejecutará como una bolsa de productos a monto agotable conforme con los requerimientos de servicio de transporte por ruta, realizado por la entidad o supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de: Noventa y un (91) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y competencias profesionales.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:



- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

Suma que será pagada al contratista por las cantidades de servicios de transporte efectivamente realizados, liquidadas mensualmente conforme facturación legalmente emitida o cuenta de cobro, previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, de la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y los soportes de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el profesional, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario) cuando a ello haya lugar y las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima. **PARÁGRAFO 1°: En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.** **PARÁGRAFO 2:** actualización de precios. No obstante, la obligación de sostener los precios ofertados, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta que el valor del combustible es regulado por el Gobierno Nacional, en caso de modificación del precio (alza o baja) debidamente autorizada por el mismo y que llegue a perjudicar la ejecución contractual, este nuevo valor se reflejará en las actas parciales elaboradas por la supervisora del contrato en la que se actualizarán los precios, en todo caso, previa la información suministrada por el contratista. En ningún caso se aceptará la actualización de precio por información no reportada dentro de la respectiva mensualidad. **PARÁGRAFO 3:** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del Servicio	Por el deficiente servicio prestado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil extracontractual	Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla